

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19301** OVIEDO

Edicto.

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncio:

1.º- Que en el procedimiento número 160/2009, en fecha 18 de Mayo de 2015, se ha dictado Auto de Conclusión del concurso relativo al deudor Técnicas de Gasificación, S.A., con C.I.F. A-33775685, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2.ª- Que se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción.

3.º- Que se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

4.ª- Que la conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 18 de mayo de 2015.- La Secretaria.

ID: A150027100-1